



De la Real Audiencia de Mexico.

SEDE CUARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
TENTA

Republica es araver: El Sr. Dr. Francisco Ruiz Albornoz
Abogado de los Reales Concursos Correidores y Capitan de
guerra desta dha Ciudad, y los señores Dr. Juan Leon de
Dr. Alfonso Joseph Fernandez Coronio: Dr. Pedro Gomez
Thomas; Dr. Gines de Moya: Dr. Juan Joseph Guilleramo
de Fcoada Dr. Andres Ferrer: Dr. Francisco Ruiz Matheos,
Dr. Gines Garza Alcanar, y Dr. Carlos Cabredo y Dr. Juan
de Matta Aguilar Residentes, y Dr. Joseph Melena Depu
tado del Comun

to
Juram. del Pont.

Entero en este Cavildo se mandado de la Ciudad Patricio
Ruiz Portero cesala y Juró por Dios y una Cruz segun
Derecho haver citado los Caballeros Capitulares para
este Ayuntamiento en virtud de Reales Mandados
despachados por el señor Correidor dirigidos a fin
de dexar Calacaues hechos de Pan de Faona y de
el del Abasto Comun, y que los señores Dr. Pedro Sal
qual Justo, y Dr. Juan Tarinto Ruiz se hallan ausentes,
y el Sr. Dr. Pedro Perez se halla ocupado en la obra de la
Presa

P
Pan:

En este Ayuntamiento se ha visto el ensayo de Calacaues
hecha en virtud del Acuerdo del Cavildo antecedido por
los señores Comisarios encargados, con una fanega de
trigo de que se vende en el Puerto publico comprado a trece
y dos reales de que resulta quedandose cada fan coud
para el Abasto Comun de treinta onzas quedan a ven
ficio de los Panaderos Reosados los gastos ordinarios de
Reales y treinta más. la qual avalado conforme a lo q.
se expuso en Acuerdo de Veintey uno del Corriente

[Signature]

